

JUEVES, 14 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 51

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2013-3665 *Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a instituciones y asociaciones sin fines de lucro durante el año 2013.*

Decreto de Alcaldía 585/2013, por el que se aprueban a propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Igualdad, Participación Ciudadana y Cooperación al Desarrollo, las bases y la convocatoria de subvenciones a instituciones y asociaciones sin fines de lucro durante el año 2013.

SUBVENCIONES A ENTIDADES SOCIALES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS SOCIAL, EQUIPAMIENTO O MANTENIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO GENERAL CONVOCATORIA 2013

CONVOCATORIA 2013

EXPEDIENTE SOC/439/2013

ARTÍCULO 1. - REGULACIÓN.-

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio y de conformidad con el contenido contemplado en el Art. 16 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

ARTÍCULO 2. - CUANTÍA MÁXIMA DE LA CONVOCATORIA.-

1.- El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 30.000 € con cargo a la partida presupuestaria 09-231-48900

ARTÍCULO 3. - OBJETO.-

Es objeto de la presente Convocatoria la concesión de subvenciones a entidades sociales sin ánimo de lucro, para el desarrollo de programas y actividades de utilidad pública o interés social, dirigidas a grupos sociales que precisan de una especial atención por tener necesidades que pueden generar situaciones de exclusión social o de riesgo de padecerla, así como para equipamiento o mantenimiento del funcionamiento general durante el ejercicio 2013.

ARTÍCULO 4. - CONTENIDO DE LOS PROYECTOS.-

1.- En el caso de programas y actividades, se consideran de carácter prioritario aquellos relacionados directamente con alguno de los aspectos siguientes:

- Programas para mujer, infancia y familia:
- Actividades de participación y divulgación sobre los derechos de los niños/as.
- Actividades de prevención y promoción de la calidad de vida infantil que favorezcan su inclusión social.
- Actividades de fomento de igualdad efectiva y real de oportunidades entre mujeres y hombres
- Programas para las personas con discapacidad y personas mayores:
- Actividades para favorecer la participación, la integración social y la autonomía personal de las personas con discapacidad y/o problemas socio-sanitarios y sus familias.

CVE-2013-3665

JUEVES, 14 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 51

- Actividades de prevención y sensibilización dirigidas a la educación de valores personales y de convivencia y a la promoción de hábitos de vida saludable.

- Programas para la promoción y apoyo de otros colectivos en situación de desigualdad social:

- Actividades para la información, apoyo y acogida de inmigrantes, solicitantes de asilo y refugiados.

- Actividades para la prevención de la marginación e inserción sociolaboral de personas en situación de exclusión social.

- Iniciativas de fomento del voluntariado social relacionado con los programas objeto de la convocatoria.

- Iniciativas que fomenten la Participación Social

- Programas o Actividades que contribuyan a fomentar las relaciones sociales, la participación e integración en la Comunidad de los individuos, grupos y colectivos sociales

- Iniciativas que contribuyan a fomentar la responsabilidad social y la solidaridad

- Programas o actividades de sensibilización dirigidos a la educación en valores personales y de convivencia

- Programas o actividades dirigidas a la población de barrios periféricos y zonas rurales del municipio que favorezcan el desarrollo de esos territorios y la participación de sus habitantes.

- Actuaciones orientadas hacia la utilización sana y saludable del tiempo libre y hacia un ocio activo y creativo, que a la vez favorezcan las relaciones personales y la promoción cultural y social, como un medio para el enriquecimiento personal y la prevención del aislamiento social.

2.- En el caso de gastos de mantenimiento del funcionamiento general o equipamiento, podrán ser subvencionados aquellos proyectos cuya ejecución favorezca el desarrollo de la entidad solicitante y la gestión de las iniciativas a realizar, acordes con sus fines. A ésta categoría sólo podrán optar aquellas Entidades cuya sede esté radicada en el municipio de Castro Urdiales.

3.- Cada asociación o entidad podrá presentar únicamente una solicitud de subvención, optando a una de las categorías a subvencionar descritas en el Art. 3 de la presente convocatoria.

4.- En ningún caso podrán ser subvencionados proyectos relativos a:

- * Actividades deportivas.

- * Campañas y materiales de carácter partidista.

- * Aquellos que sean susceptibles de subvención por parte de otras vías de financiación municipal.

- * Proyectos de asociaciones u otras entidades que se hayan presentado en la misma convocatoria por federaciones o agrupaciones de asociaciones en que estén integradas.

- * Aquellos que no tengan proyección o impacto sobre la población castreña o que carezcan de cualquier vinculación con el municipio de Castro Urdiales.

- * Proyectos que contemplen acciones discriminatorias contra individuos o grupos en razón de su religión, etnia, origen social, orientación sexual, opciones políticas, valores culturales, etc.

- * Igualmente, aquellas entidades que tengan convenio, partida nominativa o relación contractual para la realización de un determinado servicio social, con el Ayuntamiento de Castro Urdiales, sólo podrán concurrir a ésta convocatoria cuando presenten proyectos cuyo contenido difiera del objeto del convenio, subvención nominativa o contrato.

- * No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones contempladas en las presentes bases, las entidades en las cuales concurran algunas de las circunstancias señaladas en los apartados 2 y 3 del Art. 12 de la Ley de Subvenciones de Cantabria, las que tengan pendiente de justificar subvenciones públicas o bien mantengan deudas con el Ayuntamiento de Castro Urdiales.

CVE-2013-3665

JUEVES, 14 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 51

5.- La concesión de subvención a cada asociación, no genera derecho alguno en la percepción de la misma en futuras convocatorias.

7.- El mismo proyecto no podrá ser presentado a más de una convocatoria del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

ARTÍCULO 5. - GASTOS SUBVENCIONABLES.-

1.- Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en las Bases reguladoras, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, y se realicen en el ejercicio de la correspondiente convocatoria.

2.- Así mismo, la subvención que se otorgue no podrá ir destinada, a la realización de viajes o comidas.

3.- Para los gastos de las características de los señalados en los apartados 3 y siguientes del art. 31 de la Ley General de Subvenciones se estará a lo previsto en la misma.

ARTÍCULO 6. - RÉGIMEN DE CONCESIÓN.-

La concesión de estas subvenciones se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

ARTÍCULO 7. - REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO Y FORMA DE ACREDITARLO.-

Podrán optar a ser beneficiarios de las subvenciones que se concedan por medio de esta convocatoria, las entidades y organizaciones a que se refiere el Art. 3 de la misma y que, además de reunir los requisitos señalados en el Art. 13 de la Ley General de Subvenciones cumplan los siguientes:

a) Estar constituidas de conformidad con la normativa vigente y debidamente inscritas en el correspondiente Registro Administrativo.

b) Carecer de ánimo de lucro.

c) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

d) Haber justificado debidamente las subvenciones municipales que puedan haber obtenido con anterioridad, salvo que no haya vencido su plazo de justificación.

e) Disponer de la estructura y capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado.

Los apartados a) y b), se acreditarán mediante los documentos que han de acompañarse según el art. 11 de esta Convocatoria.

El cumplimiento del apartado e) se deducirá del contenido de la Memoria a que hace referencia el art. 11 g).

Dado que en la presente convocatoria concurren las circunstancias contempladas en el Art. 24 del R.D.887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la medida que su objeto es financiar proyectos de acción social y que tiene como destinatarios entidades sin fines lucrativos, se admite como acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la declaración responsable que figura en el Anexo IV, sin que sean exigibles las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del Art. 22 del citado Reglamento.

La acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, así como del cumplimiento del resto de obligaciones del Art. 13 de la Ley General de Subvenciones diferentes a las ya expuestas, se hará a través de una declaración responsable según el modelo que figura en el Anexo IV. Finalmente, el cumplimiento de los requisitos de los apartados d) será comprobado por el órgano instructor.

CVE-2013-3665

JUEVES, 14 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 51

ARTÍCULO 8. - ÓRGANOS COMPETENTES.-

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Concejalía de Servicios Sociales, Igualdad, Participación Ciudadana y Cooperación al Desarrollo y se resolverá mediante Decreto de Alcaldía tras propuesta de Concesión Definitiva.

ARTÍCULO 9. - PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

Las solicitudes y demás documentos exigidos en esta convocatoria podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Castro Urdiales o a través de cualquiera de las formas previstas en el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

ARTÍCULO 10.- COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES.-

Se establecerá la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales o internacionales, sin que en ningún caso la financiación total obtenida por éstos conceptos podrá exceder del coste de la actividad subvencionada, debiéndose declarar conforme al modelo que figura como Anexo VII.

ARTÍCULO 11.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS SOLICITANTES.-

Las entidades y organizaciones interesadas en la presente convocatoria, deberán presentar, en el plazo establecido en el artículo 9 de esta convocatoria, una solicitud, según modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria, debidamente rellenada en todos sus apartados y firmada y sellada por las personas que tengan capacidad legal para representar a la entidad solicitante.

A la solicitud, deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada de los estatutos actualizados de la entidad y del documento que acredite su inscripción en el correspondiente Registro administrativo.
- b) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal, salvo que ya hubiera sido presentada en convocatorias de años anteriores.
- c) Fotocopia del D.N.I. del solicitante, y documento que acredite la representación legal conforme al modelo que figura en el Anexo III.
- d) Ficha de terceros según modelo que figura en la página Web del Ayuntamiento de Castro Urdiales, salvo que ya hubiera sido presentada en convocatorias de años anteriores.
- e) Declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como, de no estar incurso en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y de cumplimiento de obligaciones por reintegro de Subvenciones, según modelo que figura en el Anexo IV.
- f) Memoria explicativa de las características sustanciales de la Entidad solicitante, según modelo que figura en el Anexo V
- g) Proyecto del programa para el que se solicita subvención, que habrá de ajustarse a lo previsto en el artículo 4 de esta convocatoria y exponerse conforme al modelo que figura como Anexo VI A, en el caso de optar a ésta categoría. En el caso de solicitudes para la categoría de gastos de mantenimiento de funcionamiento general o equipamiento, deberá acompañarse breve proyecto fundamentando la petición, resaltando su incidencia para la consecución de los fines de la Asociación, conforme al modelo que figura como Anexo VI B.
- h) Otros documentos que se estimen oportunos.

No obstante, en el caso de los documentos indicados en los apartados a), b), c) y d) el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

CVE-2013-3665

JUEVES, 14 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 51

Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, según modelo que figura en el Anexo II.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

ARTÍCULO 12.- PLAZOS DE RESOLUCIÓN, CONCESIÓN Y NOTIFICACIÓN.-

1.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

2.- El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados, para entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención de conformidad con lo establecido en el Art. 25.5 de la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.

3.- El órgano instructor formulará propuesta de concesión debidamente motivada, especificando las entidades solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, así como su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

4.- La propuesta de concesión provisional se notificará a los interesados para que en el plazo de 10 días presente alegaciones si lo estima oportuno.

5.- Examinadas las alegaciones si la hubiera, el órgano instructor elaborará la propuesta de resolución definitiva.

6.- La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

7.- Contra dicha resolución podrán interponerse alternativamente, recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que dictó la misma, dentro del plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, dentro del plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 28/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ARTÍCULO 13.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.-

El Ayuntamiento de Castro Urdiales distribuirá las subvenciones entre los proyectos de las entidades que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 4 de las Bases Reguladoras, en relación con los siguientes criterios objetivos de otorgamiento:

A.- Proyectos de actividades.- Se valorarán hasta un máximo de 100 puntos, en atención a los siguientes criterios:

1.- Valoración del Proyecto.- Hasta un máximo del 75% de la puntuación, en función de los siguientes indicadores:

— Viabilidad técnica y grado de coherencia interna del proyecto, en especial en relación con los recursos financieros, técnicos y materiales aplicados a su ejecución.

— Impacto del proyecto en la población destinataria, especialmente sobre la población del municipio.

— Grado de adecuación de los objetivos y contenidos de las actividades del proyecto al objeto de la convocatoria.

— Grado de innovación de los contenidos y/o metodología del proyecto.

— Nivel de colaboración y/o coordinación con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto.

2.- Valoración de la Entidad.- Hasta un máximo del 25% de la puntuación, en función de los siguientes indicadores:

CVE-2013-3665

JUEVES, 14 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 51

- Solvencia técnica o profesional que acredite la entidad para la ejecución del proyecto.
- Grado de Identificación de los fines de la entidad con el objeto de la convocatoria.
- Aportación de recursos propios para el desarrollo de los proyectos solicitados.

B.- Gastos de mantenimiento de funcionamiento general o equipamiento.- Se valorarán hasta un máximo de 100 puntos, en atención a los siguientes criterios:

1.- Valoración de la Entidad.- Hasta un máximo del 80% de la puntuación, en función de los siguientes indicadores:

- Solvencia, trayectoria y proyección de la entidad solicitante.
- Grado de Identificación de los fines de la entidad con el objeto de la convocatoria.
- Aportación de recursos propios para los gastos generales de funcionamiento y/o equipamiento.

2.- Adecuación del equipamiento o de los gastos de funcionamiento a las actividades desarrolladas por la entidad.- Hasta un máximo del 20%

La determinación de la cuantía individualizada de cada subvención resultará de la aplicación de los criterios señalados en el apartado anterior, atendiendo a los límites presupuestarios que se establezcan en la presente convocatoria.

Las subvenciones concedidas no podrán exceder del 50% del coste total en el caso de subvenciones para gastos de mantenimiento de funcionamiento general o equipamiento y del 80% en los proyectos de programas o actividades.

ARTÍCULO 14. - JUSTIFICACIÓN.-

1.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizarán en los términos previstos en el Art. 30 de la Ley General de Subvenciones, en la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria y en lo dispuesto en las presentes Bases.

2.- La justificación se realizará ante el ente concedente, dentro del plazo de un mes a contar desde el día del cobro de la subvención sin que dicho plazo pueda exceder del 31 de enero del año siguiente al de esta convocatoria.

3.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en el que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los siguientes documentos:

3.1.- Certificación del representante legal de la entidad en la que conste la realización de las actividades, programas o adquisiciones efectuadas así como sobre el importe de los fondos que cofinancian el proyecto, su procedencia, finalidad y aplicación a las actividades subvencionadas. Se ajustará al modelo que figura en el Anexo VII de esta convocatoria.

3.2.- Memoria final justificativa de la realización de cada programa o actividad según Anexo VIII (A) o Memoria justificativa de subvención concedida para mantenimiento de funcionamiento general de la Entidad o adquisición de equipamiento, que se ajustará al modelo que figura en el Anexo VIII (B) de esta convocatoria.

3.3.- Justificación del gasto mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de acuerdo con las normas y modelo que figura en el Anexo IX de esta convocatoria en función del concepto de gasto subvencionado.

3.4.- En el caso de adquisición de equipamiento, se acompañará certificado de recepción de lo adquirido y su inclusión en el inventario de la entidad.

3.5.- Acta o informe de la comprobación material practicada, si procede.

3.6.- Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado.

4.- Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de omisiones y/o defectos subsanables

CVE-2013-3665

JUEVES, 14 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 51

en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento, concediéndole un plazo de diez días para su corrección.

Si, transcurridos los plazos a que hace referencia este apartado, no se hubiese procedido a presentar la justificación o subsanar las omisiones y/o defectos de la justificación presentada, se iniciará el procedimiento para el reintegro de la subvención, con independencia de la aplicación del régimen de sanciones, si procediese.

Lo cual ordeno y mando.

Castro Urdiales, 1 de marzo de 2013.

El alcalde,

Iván González Barquín.

CVE-2013-3665

JUEVES, 14 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 51

ANEXO I**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES,
EQUIPAMIENTO O MANTENIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA
ENTIDAD****Convocatoria para el AÑO: 2013****I.- DATOS DEL SOLICITANTE***Nombre y Apellidos.:**D.N.I.:**Teléfono de contacto:**Domicilio:**C.P.:*

En representación de

II.- DATOS DE LA ENTIDAD*Denominación completa de la Entidad:**Domicilio social. Dirección:**C. P. y Localidad:**Tifnos:**C.I.F.:**Nº de Registro en Órgano Administrativo Correspondiente:**Correo electrónico:**DATOS BANCARIOS. Banco o Caja Sucursal**N.º de Cuenta(20 Dígitos):*

SOLICITA concurrir a la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades, equipamiento o mantenimiento del funcionamiento general de la Entidad año 2013, regulada por las Bases en vigor. Declara conocer y acepta en todos sus términos dichas Bases para el desarrollo del proyecto y por la cuantía que se indican a continuación:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	FINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD Y/U OTRA FINANCIACIÓN	COSTE TOTAL DE CADA PROYECTO

Así mismo, DECLARA que todos los datos que figuran en este impreso son correctos y totalmente ciertos.

En Castro Urdiales, a de..... de 20__

Firma del/la solicitante.

Sello de la Entidad

CVE-2013-3665

JUEVES, 14 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 51

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO EXIGIDO EN EL ART.11 DE ESTA CONVOCATORIA:

- ☐ a) Fotocopia de los estatutos actualizados de la entidad y del documento que acredite su inscripción en el correspondiente Registro administrativo.
- ☐ b) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- ☐ c) Fotocopia del D.N.I. del solicitante y documento que acredita la representación legal conforme al modelo que figura en el Anexo III
- ☐ d) Ficha de terceros
- ☐ e) Declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, así como, de no estar incurso en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y de cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones conforme al modelo que figura en el Anexo IV
- ☐ f) Memoria explicativa de las características sustanciales de la Entidad solicitante, según modelo que figura en el Anexo V de la presente convocatoria.
- ☐ g) Proyecto del programa que habrá de ajustarse a lo previsto en el artículo 4 de esta convocatoria, y conforme al modelo que figura en el Anexo VI de la presente convocatoria. En el caso de solicitudes para gastos generales de funcionamiento o equipamiento, deberá acompañarse breve proyecto fundamentando la petición, resaltando su incidencia para la consecución de los fines de la Asociación.
- ☐ h) Otros documentos que se estimen oportunos.

No obstante, en el caso de los documentos indicados en los apartados a), b),c) y d) el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, en el modelo que figura en el Anexo II.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

JUEVES, 14 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 51

ANEXO II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL
AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

D/Dª....., con
D.N.I. nº:, en su calidad de **PRESIDENTE** de la entidad
denominada:.....

Por la presente, haciendo uso del derecho previsto en el apartado f) del artículo 35 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, DECLARO que no presento los documentos que se relacionan a continuación por obrar ya en poder del Ayuntamiento de Castro Urdiales. Así:

- ☐ Fotocopia compulsada de los estatutos actualizados de la entidad y del documento que acredita su inscripción en el correspondiente Registro Administrativo presentada en fecha..... para.....
- ☐ Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal, presentada en fecha para
- ☐ Fotocopia del D.N.I. del solicitante y documento que acredita la representación legal presentado en fecha para
- ☐ Ficha de Terceros presentada en fecha.....para

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente DECLARACIÓN, en Castro Urdiales, a de de 20____

El/la Presidente/a

Fdo.:

JUEVES, 14 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 51

ANEXO III

**DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL/LA
SOLICITANTE**

D/D^a.....con
D.N.I. nº:, en su calidad de **PRESIDENTE/A** de la entidad
denominada:.....
con sede social en:.....

DECLARA

Que esta entidad ha designado a:

D/D^a.....con el
cargo de: en la Junta
Directiva de esta entidad, como representante de la misma para gestionar la
solicitud de subvención para la realización de actividades, equipamiento o
mantenimiento del funcionamiento general de la entidad (año 2013) del
Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente
ACREDITACIÓN, en a de de 20__

El/la Presidente/a

Fdo.:

CVE-2013-3665

JUEVES, 14 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 51

ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO ESTAR INCURSO EN LAS
PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES Y
DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR REINTEGRO DE SUBVENCIONES.

D/D^a.....con D.N.I. nº:
....., en su calidad de **PRESIDENTE** de la entidad
denominada:.....

DECLARA

PRIMERO: Que esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

SEGUNDO: Que autoriza al Ayuntamiento de Castro Urdiales para solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social de la entidad solicitante de la subvención, necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtenerla, percibirla y mantenerla.

TERCERO: Que esta entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y no tiene pendiente ninguna actuación relacionada con el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente DECLARACIÓN, en, a de de 20__

El/la Presidente/a

Fdo.:

JUEVES, 14 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 51

ANEXO V

MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD

DENOMINACIÓN:

Fines según los Estatutos

Trascripción literal del apartado correspondiente de los Estatutos.

Número de socios

Número de voluntarios

Número de profesionales, cualificación y dedicación horaria semanal

Proyectos desarrollados por la entidad en los últimos años:

Denominación, número de participantes y/o beneficiarios, lugar y fecha de desarrollo.

CVE-2013-3665

JUEVES, 14 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 51

ANEXO VI (A)

PROYECTO DE ACTIVIDADES PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

ENTIDAD:

Denominación del proyecto

--

Antecedentes

Si los hubiese, si forma parte de un proyecto de larga duración, si tiene continuidad con otros desarrollados en años anteriores, si forma parte de un plan general de actividades, etc.

--

Objetivos

--

Localización de la actividad

Localidad y dependencias o instalaciones a utilizar.

--

Temporalización de la actividad

Días de duración o de celebración y fechas. En su caso (cursos, seminarios, jornadas, etc.), estimación del número de horas.

--

Características de las personas a las que se dirige la actividad

Actividad abierta o restringida a los asociados; características y condiciones del grupo: número, edad, sexo, extracción social, etc.

--

Recursos humanos

Personas involucradas en el desarrollo del proyecto, en calidad de qué y su relación con la entidad

--

CVE-2013-3665

JUEVES, 14 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 51

Recursos materiales

Locales o instalaciones, equipos, herramientas, mobiliario, materiales didácticos y otros materiales, etc. con los que se cuenta para la realización del proyecto

Recursos financieros

Indicar la procedencia de los medios económicos que se ponen en funcionamiento para hacer posible la realización del proyecto: aportaciones de los participantes, aportación de la entidad, subvenciones de los distintos organismos o entes, ingresos atípicos, etc., sin especificar importes

Desarrollo del proyecto

Descripción detallada de los principales elementos definitorios de los contenidos del proyecto y sus actividades.

CVE-2013-3665

JUEVES, 14 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 51

Presupuesto del proyecto

GASTOS	Gastos de personal	€
	Gastos de actividades	€
	Gastos mantenimiento/conservación	€
	Gastos material fungible	€
	Gastos de seguros	€
	Gastos de suministros	€
	Gastos de gestión	€
	Gastos de publicidad	€
	Servicios subcontratados	€
	Otros gastos	€
	TOTAL GASTOS	€
INGRESOS	Cuota de socios	€
	Subvención Ayuntamiento	
	Subvenciones de otras Administraciones	€
	Subvenciones privadas (patrocinadores, empresas, fundaciones)	
	Ingresos del programa	€
	Aportación de la entidad	€
	Otros ingresos	€
	TOTAL INGRESOS	€

IMPORTANTE: El importe total de gastos del proyecto ha de coincidir con el importe total de ingresos del mismo

Evaluación:

Habrán de explicitarse, al menos, los indicadores de evaluación relacionados con los objetivos y resultados previstos, así como los instrumentos de evaluación a utilizar.

Objetivos (Lo que se pretende conseguir a través del proyecto, cuantificándolos en la medida de lo posible)
Indicadores (Son los datos, números, descripciones, etc. que nos permiten interpretar, definir, medir, comparar, acumular, etc. información sobre el desarrollo del Proyecto)
Instrumentos (Herramientas y técnicas utilizadas para la recogida de datos)

D/D^a..... representante de la entidad, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en la presente Memoria.

Castro Urdiales, a de de 201

Fdo:

CVE-2013-3665

JUEVES, 14 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 51

ANEXO VI (B)

**PROYECTO DE EQUIPAMIENTO O MANTENIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO
GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**

ENTIDAD:

Denominación del proyecto

Breve proyecto fundamentando la petición

Presupuesto del proyecto

GASTOS	Gastos de mantenimiento :	€
	- Suministros	
	- Material fungible	
	- Gastos de gestión	
	- Personal	
	- Publicidad y propaganda	
	- Seguros	
	- Servicios subcontratados	
	- Alquiler local	
	- Otros	
	Gastos de equipamiento	€
	- Gastos de material no fungible	
	- Gastos de mobiliario	
	- Otros	
	TOTAL GASTOS	€
INGRESOS	Subvención Ayuntamiento	€
	Otras subvenciones	€
	Aportación de la entidad	€
	Otros ingresos	€
	TOTAL INGRESOS	€

D/Dª ,
representante de la entidad, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el
presente Proyecto.

Castro Urdiales, a de de 201

Fdo:

CVE-2013-3665

JUEVES, 14 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 51

Notas:

1.-Las entidades beneficiarias de las subvenciones adquieren el compromiso de hacer constar en toda información, publicación o publicidad que se efectúa de la actividad, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los programas subvencionados un logotipo que permita identificar el origen de la subvención con el siguiente formato:

Financiado por:



Excmo. Ayto. de Castro Urdiales
Concejalía de Asuntos Sociales

2.- Los espacios de cada uno de los apartados de este modelo podrán ser ampliados según necesidades.

JUEVES, 14 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 51

ANEXO VII**CERTIFICACIÓN DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, PROGRAMAS O ADQUISICIONES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN Y DE POSIBLE COFINANCIACIÓN**

D./Da:.....como representante
de la entidad:.....
.....

CERTIFICA que:

1. El proyecto denominado:ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Castro Urdiales en la convocatoria de subvenciones expediente SOC/439/2013 y se ha realizado de conformidad con lo establecido en las bases de la misma y en el Proyecto presentado al efecto.
2. Que para el desarrollo de este proyecto **SI** - **NO** (táchese lo que no proceda) se han obtenido subvenciones de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales.
3. (En caso afirmativo) Que las subvenciones obtenidas de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales, para el proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, han sido por los importes que se indican:

PROGRAMA	ENTIDAD	IMPORTE
TOTAL OTRAS SUBVENCIONES OBTENIDAS		

(La entidad se compromete a aportar cuantos documentos sean requeridos por el Ayuntamiento para la verificación de lo expuesto, así como cuantas inspecciones considere oportuno realizar)

En Castro Urdiales, a..... de..... de 20__

El/la representante legal de la entidad

Fdo:

JUEVES, 14 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 51

ANEXO VIII (A)

**MEMORIA FINAL JUSTIFICATIVA DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO
SUBVENCIONADO**

ENTIDAD:.....

Denominación del programa

Localización de la actividad

Localidad y dependencias o instalaciones utilizadas.

Temporalización de la actividad

Días de duración o de celebración y fechas. En su caso (cursos, seminarios, jornadas, etc.), concreción del número de horas.

--

Sistema de convocatoria

Habrà de indicarse el sistema de convocatoria utilizado (anuncio, folletos, nota de prensa...), y habrá de adjuntarse a la Memoria un ejemplar de todo soporte informativo y publicitario realizado a tales efectos (cartel, folleto, hoja volante, anuncio o nota de prensa...), así como de las bases de la convocatoria, si se hubiesen efectuado. Relaciónense en este apartado los soportes que se adjuntan (relaciónense en este apartado los soportes y/o bases de convocatoria utilizados). Actividad abierta o restringida a los asociados, bases, anuncio de la actividad, etc.

--

CVE-2013-3665

JUEVES, 14 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 51

Características de los participantes o asistentes

Actividad abierta o restringida a los asociados; características y condiciones de los participantes o beneficiarios: número, edad, sexo, extracción social, etc.

Recursos humanos

Personas con las que se contó para el desarrollo del proyecto y su relación con la entidad.

Recursos materiales

Locales o instalaciones que se utilizaron, equipos, herramientas, mobiliario, materiales didácticos y otros materiales, etc.

Recursos financieros

Indicar las fuentes de financiación: aportaciones de los participantes, aportación de la entidad, subvenciones de los distintos organismos o entes, ingresos atípicos, etc., sin especificar importes

JUEVES, 14 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 51

Desarrollo del proyecto

Exposición lógica y descriptiva que permita entender que la actividad se llevó a cabo y cómo, todo ello de acuerdo con el contenido del proyecto presentado

CVE-2013-3665

JUEVES, 14 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 51

Evaluación

Objetivos (Lo que se pretende conseguir a través del proyecto, cuantificándolos en la medida de lo posible)
Indicadores (Son los datos, números, descripciones, etc. que nos permiten interpretar, definir, medir, comparar, acumular, etc. información sobre el desarrollo del Proyecto)
Instrumentos (Herramientas y técnicas utilizadas para la recogida de datos)
Resultados (Grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el Proyecto)

D/Dª..... representante de la entidad,
certifica la veracidad de todos los datos reflejados en la presente Memoria.

Castro Urdiales, a de de 20__

Fdo:

Nota: los espacios de cada uno de los apartados de este modelo podrán ser ampliados según necesidades.

JUEVES, 14 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 51

ANEXO VIII (B)

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO O
MANTENIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO GENERAL SUBVENCIONADO

ENTIDAD:.....

Relación de actividades realizadas en el año 2013

--

D/D^a ,
representante de la entidad, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el
presente Proyecto.

Castro Urdiales, a de de 20__

Fdo:

Nota: los espacios de cada uno de los apartados de este modelo podrán ser ampliados
según necesidades.

CVE-2013-3665

JUEVES, 14 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 51

ANEXO IX**NORMAS SOBRE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA**

1. GASTOS DE PERSONAL. Se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad (vinculado al programa subvencionado) mediante contrato laboral; así como las correspondientes cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad. La documentación que deberá aportarse es original y copia de: recibos de nómina; boletines acreditativos de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2); e impresos 111 y 190 de ingresos por retenciones de IRPF. Se relacionarán las nóminas de cada trabajador mes a mes, reflejándose el líquido imputado y la cuota a la Seguridad Social a cargo de la empresa, según modelo:

RELACIÓN DE NÓMINAS

ENTIDAD:.....

PROYECTO SUBVENCIONADO:.....

Nombre del trabajador	Mes	Líquido a imputar	Seguridad Social a cargo de la empresa que se imputa	TOTAL
TOTAL IMPORTE JUSTIFICADO				

2. GASTOS DE ACTIVIDADES. Se incluirán los gastos derivados directamente de la realización del programa subvencionado (de acuerdo con el presupuesto de gastos presentado en la solicitud), tales como: gastos de local donde se desarrolla el programa, material de oficina, material didáctico, material bibliográfico, material de talleres, publicidad y propaganda, prestación de servicios de profesionales, gastos de las pólizas de seguros del personal voluntario, etc. La documentación que deberá aportarse es original y copia de las facturas que deberán cumplir los requisitos establecidos en el R.D. 1496/2003, modificado parcialmente por el R.D. 87/2005, que regula el deber de expedición de facturas por empresarios y profesionales. Además, en el caso de prestación de servicios de profesionales deberá aportarse los impresos 111 y 190 del ingreso por retenciones de IRPF. Y en el supuesto de gastos ocasionados por el arrendamiento de inmuebles, los impresos 115 y 180 del ingreso de retenciones de IRPF.

3. GASTOS DE MANTENIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA ENTIDAD. Se incluirán los gastos del local sede de la entidad (arrendamiento; reparación y conservación; suministros de agua, electricidad; seguros); reparación y conservación de otros elementos del inmovilizado; comunicaciones; material de oficina. La documentación que deberá aportarse es original y copia de las facturas que deberán cumplir los requisitos establecidos en el R.D. 1496/2003, modificado parcialmente por el R.D. 87/2005, que regula el deber de expedición de facturas por empresarios y profesionales. Y en el supuesto de gastos ocasionados por el arrendamiento de inmuebles, los impresos 115 y 180 del ingreso de retenciones de IRPF.

4. GASTOS DE EQUIPAMIENTO. La documentación que deberá aportarse es original y copia de las facturas que deberán cumplir los requisitos establecidos en el R.D. 1496/2003, modificado parcialmente por el R.D. 87/2005, que regula el deber de expedición de facturas por empresarios y profesionales. En el supuesto de adquisición de equipamiento se acompañará certificación del representante de la entidad en la que conste la recepción de lo adquirido y su inclusión en el inventario de la entidad.

JUEVES, 14 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 51

MODELO DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Se cumplimentará una relación de justificantes para el programa subvencionado. A cada justificante de gasto la entidad asignará un número de orden, que será el mismo con el que figure relacionado en el modelo siguiente:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES

ENTIDAD:.....

PROGRAMA SUBVENCIONADO:

Nº de orden	Proveedor	CIF/NIF Proveedor	Nº factura	Fecha factura	Importe (*)	Relación con el proyecto
TOTAL IMPORTE JUSTIFICADO						

(*) Únicamente deberá reflejarse el importe imputable a la subvención.

D/Da.....representante de la entidad,
certifica la veracidad de todos los datos reflejados en la presente Memoria.

Castro Urdiales, a..... de de 20__

Fdo: